



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2019-MPCP

Pucallpa, 22 de abril de 2019

VISTOS:

El Expediente Externo N° 05458-2019 sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por el (la) recurrente **ELSA DANIELA ANDRADE DIAZ casada con JOHN RIOS MACEDO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 05458-2019, el (la) recurrente, **ELSA DANIELA ANDRADE DIAZ casada con JOHN RIOS MACEDO**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 05-A2 de la manzana N° 279 del Plano Regulador de Pucallpa, Distrito de Callería, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja N° 134-1305 del 06/02/2019 (folio 1), 134-1304 del 06/02/2019 (folio 2), 132-2208 del 20/02/2019, 086-71439 del 20/02/2019 (folio 25), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada por Fedatario de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión N° 004-2019-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento N° 0001-2019-MPCP-GAT-SGCAT (folio 7).
- Copia certificada de Autovaluó (folios 10 y 13).
- Reporte de búsqueda referencial a favor de la MPCP (folio 14).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 11147405 (folio 15).
- Copia certificada del Certificado negativo de propiedad (folio 16 y 17).
- Copia de acta de matrimonio (folio 18).

Que, al respecto es menester aclarar que, la constancia y búsqueda positiva señalada en el TUPA vigente, no sería exigible como requisito por cuanto dicho documento ha sido reemplazado por el reporte de búsqueda referencial que emite la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, mediante Informe N° 047-2019-MPCP-GAT-SGCAT-DVDB, de fecha 12 de febrero de 2019 (folio 19), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el (la) recurrente se encuentra, físicamente posesionado (a) en el lote N° 05-A2 de la manzana N° 279, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa Distrito de Callería, inscrito en la Partida Electrónica N° 11147405 (folio 15), del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificada como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 59.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/. 5,162.50 (Cinco Mil Ciento Sesenta y Dos con 50/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	08.75 ml. Con el Jr. Sánchez Cerro.
Por el lado derecho	:	10.00 ml. Con el Lote N° 05B.
Por el lado izquierdo	:	10.00 ml. Con el Lote N° 05-A1.
Por el fondo	:	08.75 ml. Con el Lote N° 04.
Perímetro	:	37.50 ml.
AREA	:	87.50 m ² .

Que, mediante Informe N° 248-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 27 de marzo de 2019 (folio 28), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del (la) recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver folio 21), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente a excepción de la constancia de búsqueda positiva (según lo explicado); y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario



por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 010-2019-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 12 de abril de 2019 (folio 31), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 05-A2 de la manzana N° 279, del Plano Regulador de Pucallpa, a favor del (la) recurrente **ELSA DANIELA ANDRADE DIAZ casada con JOHN RIOS MACEDO**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuara con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Proveído N° 059-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 17 de abril de 2019 (folio 34), la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo N° 059-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 008-2019 de fecha del 16 de abril de 2019, mediante el cual, el Concejo Municipal por **Unanimidad** de votos de sus miembros, acordó: **Aprobar** el Dictamen 010-2019-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 12 de abril de 2019 (folio 31), emitido por la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera); en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 05-A2 de la manzana N° 279, del Plano Regulador de Pucallpa a favor de, **ELSA DANIELA ANDRADE DIAZ casada con JOHN RIOS MACEDO**;

Que, estando al Acuerdo N° 059-2019 adoptado por **Unanimidad** en Sesión Ordinaria N° 008-2019, de fecha 16 de abril de 2019, por el Concejo Municipal, en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° 05-A2 de la manzana N° 279, del Plano Regulador de Pucallpa, a favor del (la) recurrente **ELSA DANIELA ANDRADE DIAZ casada con JOHN RIOS MACEDO**, lote que tiene los siguientes linderos:

LOTE N° 05-A2 DE LA MANZANA N° 279

Linderos:

Por el frente	:	08.75 ml. Con el Jr. Sánchez Cerro.
Por el lado derecho	:	10.00 ml. Con el Lote N° 05B.
Por el lado izquierdo	:	10.00 ml. Con el Lote N° 05-A1.
Por el fondo	:	08.75 ml. Con el Lote N° 04.
Perímetro	:	37.50 ml.
AREA	:	87.50 m ² .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL



RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interesados